

ACUERDO

Reunidos, a 08/07/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Vente-Unique.com SASU ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas de un pedido realizado a través del portal <http://www.venta-unica.com>, del que es responsable Vente-Unique.com SASU (en adelante Venta Única), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº VP19042550009 (Mobiliario+ Programa de fidelidad) con fecha 25 de abril de 2019, por un importe de 1.161,86 Euros. Según alega la particular, tras dos entregas en las que el mobiliario se entregó estropeado, procedió a solicitar la devolución del pedido. No obstante afirma que, desde la empresa no le reembolsaron el importe correspondiente al Programa de fidelización, por lo que solicita la devolución inmediata del mismo.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 9 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Venta Única, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Venta Única ha procedido a la baja del Programa y, va a proceder al abono del importe correspondiente del mismo.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Venta Única del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 08/07/2019.

Vente-Unique.com SASU